

AYUDAS PARA CUIDADOR

Ayudas económicas destinadas a la atención de personas o grupos familiares cuyo objeto sea cubrir gastos de carácter complementario como pago a cuidador para personas dependientes.

Las ayudas económicas para Ayudas Complementarias de tipo temporal, tienen como límite máximo de percepción mensual, 400 euros.

DIRIGIDO A:

Personas mayores, personas en situación de dependencia o personas con discapacidad que precisan se cuidados de un tercero para realizar las actividades de la vida diaria.

Para ser beneficiario de esta ayuda es imprescindible haber solicitado el reconocimiento de la situación de dependencia y se concede hasta la concesión de un recurso público.

PLAZOS:

Todo el año

COMO SOLICITARLO:

Concertando una cita con la Trabajadora Social en la Concejalía de Familia, presentando la documentación requerida en la ordenanza municipal.

CONTACTO:

Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Mujer:

Avenida de Juan XXIII, nº 10.

Teléfono: 913984000

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

La requerida en la ordenanza “*BASES REGULADORAS Y BAREMO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN*”

PRECIO:

En todos los casos para ser beneficiario de esta ayuda se exigirá llevar un año empadronado y residiendo en el municipio.

ENTIDAD/ORGANISMO RESPONSABLE:

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Mujer